

**Resolución N° 001-GG-ED-EP-2018  
ING. ROBOAM GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General**

**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 264, de la Carta Fundamental, prevé que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales...";*

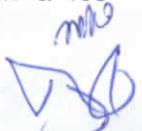
**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*  
**Que**, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, según lo preceptúa el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

**Que**, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza de Creación, la EMAPA-EP, tiene como objetivo, la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado del cantón Daule, proveer del líquido vital y de salubridad a todos sus habitantes y así obtener a cambio una rentabilidad social en sus inversiones, para preservar la salud e higiene de los habitantes, generando rentabilidad social en sus inversiones;

**Que**, el Art. 2 d la Ley Orgánica de Empresas Publicas prevé que: Esta Ley tiene los siguientes Objetivos: 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los



principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables;

**Que**, el Art. 10 de la LOEP, establece que: La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

**Que**, mediante Oficio N° EMAPAD-DAF-2018-001-M del 02 de enero de 2018, la Directora Administrativa Financiera, Ing. María Ribadeneira Cantos, solicita a la Gerencia General *<se sirva autorizar el encargo de la Ing. Jimabel Morán Figueroa como Jefe de Talento Humano de la EMAPA-EP DAULE; con la finalidad que continúe con los procesos de contratación, renovación de contratos de servidores y demás actividades concernientes a la jefatura, hasta que se cubra la vacante en mención.>*

**Que**, el Art. 55 del ERJAFE, faculta que; “Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto”

**Que**, el artículo 21 de la LOEP, establece que cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente un servidor deba ejercer un encargo en el que la remuneración sea mayor a la que percibe mensualmente, éste recibirá la diferencia a su favor durante el tiempo que dure el encargo.

**Que**, el artículo 36 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule, EMAPA EP en concordancia con la normativa ecuatoriana vigente atribuye al Gerente General la capacidad de encargar temporalmente, al personal de carrera, un puesto cuyo titular se encuentre ausente de manera definitiva.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** a la Ingeniera Jimabel Morán Figueroa, la Jefatura de Talento Humano de La EMAPA EP, con la finalidad que programe, organice, dirija y controle la ejecución de las funciones y actividades de la administración del Talento humano, en concordancia con los lineamientos del Directorio y vele por la aplicación de la legislación laboral vigente.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera procesada con el reajuste de la remuneración del cargo encargado a favor de la Ingeniera Jimabel Morán Figueroa, en relación al articulado antes mencionado.

*MM*

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE - Dado en la ciudad de Daule, al 02 de enero de 2018.

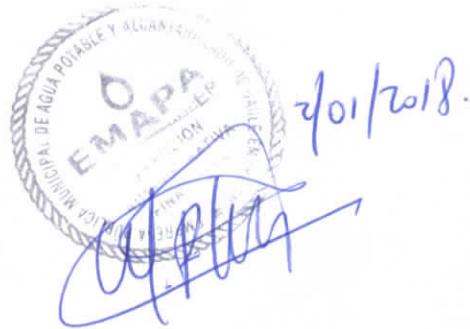
  
**ING. ROBOAM GAVILÁNEZ BATALLAS**  
Gerente General



**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP**



  
Roboam Batallas  
02/01/2018







**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Memorando Nro. EMAPAD-DAF-2018-0001-M**

**Daule, 02 de enero de 2018**

**PARA:** Sr. Ing. Roboam Eduardo Gavilánez Batallas  
**Gerente General**

**ASUNTO:** Encargo de Jefatura de Talento Humano

De mi consideración:

Mediante el presente, en mi calidad de Directora Administrativa Financiera; y, en referencia al cese de funciones del Sr. Carlos Ruiz Zambrano, Jefe de Talento Humano saliente desde el 31 de diciembre de 2017; solicito a usted de la manera más cordial, se sirva autorizar el encargo de la Ing. Jimabel Morán Figueroa como Jefe de Talento Humano de la EMAPA-EP DAULE; con la finalidad que continúe con los procesos de contratación, renovación de contratos de servidores y demás actividades concernientes a la jefatura, hasta que se cubra la vacante en mención.

Particular que informo a usted, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Concepción Ribadeneira Cantos  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Copia:

Sra. Ing. Jimabel Moran Figueroa  
**Analista Financiera**

Sr. Abg. Cristhian Washington David Lopez Vallejo  
**Director de Asesoría Jurídica**

